---- En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 19:15 p.m. (diecinueve horas con quince minutos), del día, viernes 12 de agosto del 2022 (dos mil veintidós), reunidos de forma presencial en la TELE AULA, para celebrar la DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, correspondiente al trienio Constitucional 2021-2024, El Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, en presentó el siguiente orden del día:

- 1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
- Instalación formal de la sesión.
- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4. Propuesta que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de julio del presente año.
- 5. Dictamen No. 010/2022, que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Púbica correspondiente al mes de JULIO del ejercicio fiscal 2022, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
- Oficio informativo del procedimiento de comparecencia de servidores de la Administración Pública Municipal , a sesiones de Cabildo
- 7. Dictámenes No. 017/2022, 018/2022, 019/2022, 020/2022, 021/2022, que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumple con los requisitos de ley
- Punto de Acuerdo de apoyo Financiero a personas físicas, responsables de estancias infantiles
- 9. Dictamen 02/2022 que presentan en conjunto la Comisión de Obras y Servicio Públicos así como la Comisión de Asuntos Jurídicos Anticorrupción y Transparencia, en la que se aprueba la firma de dos convenios de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y la Cámara De La Construcción (CMIC)
- Dictamen 012/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza el C. Tranquilino Contreras Amador, mediante la cual solicita la

Rafael Ortega

*

2, es y el lis es se e e

naria Página 1

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

expedición de un nuevo título de propiedad del Panteón de Dolores.

- 11. Dictamen 013/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza la C. Antonia Delgado Puente, mediante la cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad del Panteón Dolores.
- Dictamen 014/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza la C. Baudelia García Galván, mediante la cual solicita una permuta en el Panteón Dolores.
- 13. Dictamen 015/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza la Mtra. Verónica Lizet Torres Rolón, mediante la cual solicita renovar el convenio comodato de dos casas de usos múltiples con nombre; centro comunitario de desarrollo hermanos Leaño y casa de usos múltiples San Martín.
- 14. Clausura de la sesión.

Municipal Solicitó ala Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del Ayuntamiento para que realice pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, contestó con gusto.

A continuación, procedió a pasar lista de asistencia, Contando con la asistencia de ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. JORGE LUIS REYES SILVA REGIDOR, LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VAZQUEZ, REGIDORA, PROFR. RODRIGUEZ SUÁREZ, REGIDOR, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO, REGIDOR, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES/ CAMACHO, REGIDORA, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO REGIDOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA. Informando el suplente del **Secretario del** $_{ ilde{ imes}}$ Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de 13 de los 13 miembros del H. Cabildo, por lo tanto existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. El Presidente Municipal, solicita pasar al desahogo del siguiente punto del orden del

Rafael Orthoga 8

A Po

000

---- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, El Presidențe Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: Hoy Viernes 12 de Agosto del 2022 (dos mil veintidós), siendo las 19:15 p.m. (diecinueve horas con quince minutos), del día, y en virtud de existir el quórum legal, declaro legalmente instalada esta DÉCIMÓ OCTAVA SESIÓN

---- Para el desahogo del TERCER punto del orden del día el Presidente Municipal, instruyó a la Secretaria, para que diera lectura al orden del día propuesto para la DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, procediendo en consecuencia la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Secretaria del Ayuntamiento, Solicito la dispensa de la lectura en virtud de que se les hizo llegar con anticipación y está publicada en la página del Ayuntamiento, sometiendo a consideración ¿Quiénes estén a favor de la dispensa de la lectura favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. A continuación someto a consideración la aprobación del Orden del día, ¿quienes estén por la afirmativa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por **unanimidad de los presentes.** -----

- - - Para el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, manifiesta la Propuesta en atención al oficio que remitió el Tesorero Municipal en el que solicita realizar transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondientes al mes de julio del presente año. Este punto de carácter informativo para que quede asentado en el acta. El cual se trascribe a continuación:

OFICIO No. TSM- 0147 /2022

L.A.E ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA

Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán Presente.

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de Julio del 2022, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resumen.

A) TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON RECURSOS FORTAMUN

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria,

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,735,208.15	1,735,208.15
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	839,287.58	839,287.58
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	451,823.97	451,823.97
	TOTAL	3,026,319.70	3,026,319.70

B) TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES RECURSOS FEDERALES (No etiquetados)

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,538,221.35	1,538,221.35
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
	TOTAL	1,538,221.35	1,538,221.35

C) TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON RECURSOS PROPIOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	764,260.00	294,470.81
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	1,797,337.95	2,281,127.14
4000	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	2,039,615.42	2,051,615.42
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	89,000.00	60,000.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	83.00	83.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
	TOTAL	4,690,296.37	4,690,296.37

D) TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES RECURSOS FEDERALES (FAIS)

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Cof

Página 4

Rafael Orlega B.

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIG.SUB Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	38,069,589.90	38,069,589.90
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00
	TOTAL	38,069,589.90	38,069,589.90

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE Tecomán Col. a 05 de Agosto del 2022. EL TESORERO MUNICIPAL

LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZALEZ

C.C.P. Lic. Salvador Castañeda.- Contralor Municipal

- - - - - En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal, manifiesta el Dictamen No. 010/2022, que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Púbica correspondiente al mes de JULIO del ejercicio fiscal 2022, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Solicitándole a la Regidora Laura Patricia Montes Camacho, en su calidad de la Presidenta de la Comisión de Hacienda para que de lectura al dictamen. Haciendo uso de la voz la Regidora Laura Patricia Montes Camacho quien solicito la dispensa total de la lectura del dictamen y someter consideración solamente leer el acuerdo, puesta a consideración por la Secretaria del Ayuntamiento, resulto aprobado por unanimidad de votos. El cual se transcribe en los siguientes términos:

DICTAMEN No. 010/2022

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinama

QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 (DOS MIL VEINTIDOS) REMITIDA POR EL TESORERO MUNICIPAL LAF. CARLOS ARMANDO ZAMORA GONZÁLEZ.

CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTES.

La COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Munícipes LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ, LICDA. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA y el ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA, la primera de los mencionados con el carácter de Presidente y la segunda como Síndico y Secretaria de la Comisión y los demás como Secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII, 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b) y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; para posteriormente se someta aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos;

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 8 (ocho) de agosto del año 2022 (dos mil veintidós), mediante Oficio No. 560/2022 enviado por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Tecomán, Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en el que a su vez anexa el oficio No. TSM-0148/2022 remitido por el Tesorero Municipal LAF. Carlos Armando Zamora González, oficio donde adjunta la Cuenta Pública del mes de julio del ejercicio fiscal 2022 (dos mil veintidós) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción/ VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H/ Ayuntamiento de Tecomán, Colima;

2.- En vista de lo anterior, la Licda. Laura Patricia Montes Camacho en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, citó a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día 11 (once) de agosto del presente año, a las 11:00) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal.

3.- En la reunión de trabajo señalada en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 4 (cuatro) de 5 (cinco) integrantes, por

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

lo que existió quórum legal y por consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

CONSIDERANDOS:

- I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Sindico elaborar el dictamen en el que se presenta la cuenta pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, IX del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; el Tesorero deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la cuenta pública del mes de julio, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal
- III.- La vía en la que la Secretaria del H. Ayuntamiento, Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, anexa la solicitud realizada por el Tesorero, LAF. Carlos Armando Zamora González mediante oficio No. TSM-0148/2022 es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.
- V.- De conformidad con el Acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; RESOLVIMOS aprobar la remisión del PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 elaborado y presentado por el Tesorero Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal elaborará conjuntamente con la Síndica o el Síndico Municipal el dictamen de remisión de la cuenta pública mensual, para la presentación al Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado.

ACUERDO:

PRIMERO: SE APRUEBA la REMISIÓN de los resultados de la CUENTA PÚBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL EJERCICIO

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Página 7

T A

8 0

a ágina 7 FISCAL 2022 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; en los términos del Considerando V, destacando que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal, se adjunta documento de la cuenta pública al presente dictamen.

SEGUNDO: Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión **por conducto del Presidente Municipal** al H. Congreso del Estado, para su calificación y de ser viable su aprobación en los términos de Ley.

TERCERO: El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndico Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 11:45 (once) horas con (cuarenta y cinco) días del mes de agosto del año 2022 (dos mil veintidós.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO.

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNIC

LICDA EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ.

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA. SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

SECRETARIA DE LA COMISIÓN

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ.

SÍNDICO MUNICIPAL Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN.

ING. ROBERTO VERDUZEO ESPINOSA. SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

Haciendo uso de la voz el Presidente Municipal preguntó ¿si tuvieran duda o pregunta ?Favor de hacerla saber. Al no existir ninguna duda se procedió a tomar la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal el Secretario del Ayuntamiento sometió a consideración. ¿Quienes estén por la afirmativa de el Dictamen No. 010/2022, que presentó la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo, respecto a la Cuenta Púbica correspondiente al mes de JULIO del ejercicio fiscal 2022, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos.

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Municipal presenta el Oficio informativo del procedimiento de comparecencia de servidores de la Administración Pública Municipal, a sesiones de Cabildo. Solicito a la Secretaria para que de lectura. El cual se transcribe a continuación:

Oficio no.: PM-123/2022

Asunto: El que se indica.

L.A.E. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA SECRETARIA DEL H.AYUNTAMIENTO PRESENTE. –

Por este medio, con fundamento en los artículos 56 y 58, fracción XIV, ambos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, le instruyo para que en la próxima sesión del H. Cabildo informe que, cuando a petición de la mayoría de los munícipes, se apruebe llamar a los servidores públicos de esta administración municipal, para que intervengan y hagan uso de la voz durante el desarrollo de las sesiones, con el propósito de que la información que se solicite, se presente de manera correcta, completa y oportuna, el munícipe que haya propuesto la comparecencia referida, al hacer su petición, deberá informar claramente los datos que requiere y el propósito para el cual los pide, para que por el área responsable pueda recabarlos a satisfacción de lo solicitado.

Por otro lado, al no existir impedimento legal para ello, los servidores públicos señalados serán citados, por su conducto, para comparecer en la sesión de cabildo inmediata posterior a aquella en la que se apruebe su intervención, para que dispongan del tiempo suficiente para recabar los datos requeridos por los munícipes y estos sean informados de la mejor manera. Lo anterior, además, con el propósito de respetar el derecho que también tiene la ciudadanía de estar debidamente informada, dado el carácter público de las sesiones de cabildo.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

ATENTAMENTE Tecomán, Col., 11 de agosto de 2022.

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA PRESIDENTE MUNICIPAL

C.c p.: Archivo.-

Medellín #280 Col. Centro, CP. 28100 Tecomán, Colima, México.

Haciendo uso de la voz la Regidora Laura Patricia Montes Camacho. Manifiesta. Respecto a este punto quiero externar a este Cabildo a los medios de comunicación que hoy nos acompañan y al pueblo Tecomense a quienes representamos, me resulta extraño y de muy mal gusto de parte de usted Presidente Municipal que pretenda mediante un simple oficio pasar por encima de la Ley y del Reglamento del Gobierno Municipal, debe saber que ninguna determinación de usted puede invalidar el contenido de una norma o un Reglamento en primer lugar decirle que ni los Artículos 56 y 58 que invoca en su oficio, ningún Artículo de nuestro

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Rafael Orlege B.

Jan

Reglamento lo facultan ni a usted, ni a la Secretaria del Ayuntamiento para decidir de forma unilateral el procedimiento para las intervenciones en Cabildo de los servidores públicos de esta administración y en todo caso existen formas de hacerlo pero no le voy hacer su chamba, lo cierto es que la medida como lo propone con independencia, es que esta no es la vía se contrapone con el Reglamento y la Ley, esto porque le está dando tratamiento de una comparecencia a una intervención de un funcionario, quiero recordarle que el Reglamento del Gobierno Municipal vigente señala, Artículo 71, los servidores públicos de la administración pública Municipal centralizada y para municipal podrá hacer uso de la voz para informar al Cabildo respecto al asunto que se trate, a petición del Presidente y/o de la mayoría de los integrantes del propio Cabildo, como dije anteriormente, el Reglamento no establece mayor requisito para que un servidor público de la admiración haga uso de la voz más que el que sea aprobado su intervención, por ende cualquier requisito que usted quiera agregar es ilegal no sólo porque contraría lo establecido en el Reglamento, si no porque estaría legislando un tema de forma unilateral y sin tener facultades para ello aunado a lo anterior su pretensión entorpecería las sesiones de Cabildo pues ningún funcionario podría intervenir para aclarar ningún punto o asunto de que este trate, sino hasta la siguiente sesión lo cual sería absurdo máximo que se supone que todos los servidores públicos deben de conocer a cabalidad los asuntos de sus competencias, o acaso es para que usted pueda dictarles con tiempo la línea sobre que deben actuar y que deben decir, insisto el que nada debe nada teme y aquí hay bastante temor así que lo invito de manera respetuosa a que se conduzca en el marco de la legalidad vigente en nuestro Municipio. Haciendo uso de la voz el Presidente Municipal. Manifiesta. Siempre he sido respetuoso de la manera de pensar de los demás pero si me queda claro como que tienen delirio de persecución, en primer lugar nunca has hecho mi trabajo ni creo que lo vayas hacer, entonces esto es en un sentido de equidad, nosotros como Regidores solicitamos información y siempre lo han argumentado y estoy completamente de acuerdo que ustedes para emitir su voto, necesitan tener la información con tiempo para poder analizarla, para poder estudiarla, es en un tema de equidad, aquí tenemos un departamento jurídico si ellos determinan lo que yo estoy proponiendo es ilegal, yo no tengo ningún inconveniente en que se analice pero aquí nadie esta diciendo que no se van a tocar los temas, aquí lo único que se está diciendo que todo aquel que tenga alguna duda, algún asunto que tratar en la sesión, se genere la información para que en la próxima reunión, el funcionario venga preparado con la información suficiente para que dé

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Página 1∫

una explicación contundente y ese es nada más el tema, no se está tratando de ocultar nada y ni se está tratando de evadir nada, creo que es la información y el trabajo que se maneja en las áreas es bastante y yo no creo que este sea un asunto de estar evadiendo puntos si no que al contrario de darles tiempo a los funcionarios para que vengan preparados y que les den a ustedes y a la ciudadanía una información completa. Haciendo uso de la voz la Regidora Laura Patricia Montes Camacho. Manifiesta. Solamente para que quede asentado en el acta que este oficio es violatorio del Artículo 71 y 70 de nuestro propio Reglamento, entonces no podemos estar por encima de nuestros propios Reglamentos y de lo que nos indica la ley, siempre tenemos que estar acorde a lo que nos marca y en dado caso, existen las vías, todo se puede pero aquí lo importante es que nos conduzcamos y que respetemos nuestros Reglamentos, no que los adecuemos a nuestro capricho o a lo que nosotros querramos hacer. Haciendo uso de la voz el Presidente Municipal. Manifiesta. Esto no es capricho entonces propongo que mi propuesta se analice por medio del Departamento Jurídico y si esta solicitud tiene algún punto violatorio yo estoy de acuerdo en enmendarlo y modificarlo, creo que es un tema de justicia, que estoy dispuesto a impulsarlo. Haciendo uso de la voz el Regidor Sergio Anguiano Michel. Manifiesta. Hay un dicho Presidente que se dice que para lo limpio no se ocupa jabón, y yo creo que aquí y también los ciudadanos Tecomenses que están escuchando y los que están aquí presentes están escuchando que si la compañera Laura en la sesión pasada no haya puesto al descubierto a los aviadores que con su complicidad se aprobaron pero usted lo que tiene de honrado y transparente yo lo tengo de astronauta no se haya emitido este punto No. 6, estamos totalmente de acuerdo, pero quiere prepararlos y llevar la información adecuada hasta la siguiente sesión por medio de las ordenes que usted les dé, ¿a poco no sabía de los aviadores Presidente?, no diga que no ahí está la información no ha declarado nada y le debería de dar vergüenza de haber cuartado con parte de su gavilla que no había dinero para apoyar a los patronatos, pero si había dinero para pagar amigos de usted que le arriendan caballos en otro si hay dinero para pagar derbis y para eso si hay dinero le paga allá para que le cuiden sus caballos, están en la nómina reciben ahí su chequecito, y allá el vaquero cuidando sus caballos eso le debería dar vergüenza Presidente, eso debería de declarar, andar limpiando y esas plantas que a veces se le secan y regalando despensas con dinero público eso quien sea lo puede hacer, para eso no se ocupa la gran ciencia y yo los invito compañeros que votemos en contra del punto numero 6 y no se dejen guiar por los colores ustedes se deben a la ciudadanía, ya están

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Pagina 11

0

bastante grandecitos para que razonen en su despacho y que el Presidente no les dé línea antes de venir a las sesiones.

--- Para el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día el Presidente Municipal manifiesta que la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, presenta los Dictámenes No. 017/2022, 018/2022, 019/2022, 020/2022, 021/2022, para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumple con los requisitos de ley. Solicitandole al Regidor Lic. Héctor Alejandro Vázquez Regalado, en su calidad de Secretario de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Tecomán para que de lectura a los dictámenes referidos. Haciendo uso de la voz el Regidor Héctor Alejandro Vásquez Regalado, solicitó la dispensa total de la lectura del dictamen y someter consideración solamente los acuerdos en virtud que se les hizo llegar con anticipación, puesta a consideración por Ayuntamiento, expone ¿Quiénes estén por la la **Secretaria del** afirmativa de la dispensa de la lectura de los dictámenes y sólo sea lean los acuerdos?. Favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Informando que resulto aprobado por unanimidad de votos. Los cuales se transcriben en los siguientes términos:

> DICTAMEN 17/2022 TECOMAN, COL A 20 DE JULIO DE 2022

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISÓN DE COMERCIO, MERCADOS, Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTYAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANALIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIO EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN, PARA AUTORIZACIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA LEY.

CC. INTEGRAQNTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Munícipes: EL C. JORGE LUIS REYES SILVA regidor municipal, C.HECTOR VAZQUEZ REGALADO REGIDOR MUNICIPAL, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA REGIDOR MUNICIPAL, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal de los artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la ley del municipio libre del estado de colima; los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, fracción VII, 95, 96, 103, del reglamento del gobierno municipal de Tecomán , colima; que nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Página 12

Rafact Orba

I. Con fecha de 24 de marzo del año 2022, se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento los escritos que dirigió el director de inspección y licencias Lic. Rafael Hernández Castañeda, mediante el cual solicita autorización de 1 (una) licencia para la venta de bebidas alcohólicas en favor del C. José Dagoberto García Torres, de la cual ya se hizo la verificación del domicilio en: calle 18 de julio #02 colonia centro, en esta Municipalidad.

II. El Mtro. Roberto Chapula Rincón, en su carácter de secretario del Ayuntamiento de Tecomán, Colima envió mediante oficio 238/2022, a la COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES, el expediente con sus anexos para que una vez sea analizado se determine por esta comisión respecto a la procedencia o improcedencia de la solicitud.

III. Que la solicitud y domicilio del peticionario son como a continuación se indica:

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
JOSÉ DAGOBERTO GARCÍA TORRES.	CALLE 18 DE JULIO #02 COLONIA CENTRO, TECOMAN COLIMA.	RESTAURANTE "B".	COCINA Y BRASAS.

Con base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **procedente** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento, cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente/ condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario que para el efecto disponga la Ley y el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima.

CONSIDERACIONES

- 1. La Comisión de comercios, mercados y restaurantes se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94 fracción VII, 95 fracción I, 96 y 103 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- 2. una vez analizada la solicitud se declara PROCEDENTE por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:
- 3. Se realizó una visita inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo de presente dictamen
- 4. Que el análisis, discusión y aprobación del presente expediente es facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, de acuerdo a los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII y demás relativos de reglamentos de gobierno municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán; así como los numerales 5 fracción III, 8 fracciones I, II, III y IV y 21 párrafo segundo del Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tecomán, colima. Por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

ACUERDO

PRIMERO. ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, AL C. JOSÉ DAGOBERTO GARCÍA TORRES, para la explotación de una licencia con el giro de Restaurante "B", en términos de su solicitud.

SEGUNDO. Una vez autorizada la solicitud, instrúyase al secretario del H. Ayuntamiento para que se por su conducto, le solicite a la tesorería municipal, a fin de que esta última designe personal para la notificación y verificación del pago de los derechos correspondientes.

Atentamente:

Tecomán, col a 20 de julio del 2022

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN COLIMA.

C. REGIDOR JORGE LUIS REYES SILVA

PRESIDENTE

C.REGIDOR HECTOR VAZQUEZ REGALADO

SECRETARIO

C. REGIDOR YOLANDA LLAMAS GARCIA

SECRETARIO

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

DICTAMEN 18/2022

TECOMAN, COL A 20 DE JULIO DE 2022

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISÓN DE COMERCIO, MERCADOS, Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTYAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANALIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIO EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN, PARA AUTORIZACIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA LEY.

CC. INTEGRAQNTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Munícipes: EL C. JORGE LUIS REYES SILVA regidor municipal, C.HECTOR VAZQUEZ REGALADO REGIDOR MUNICIPAL, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA REGIDOR MUNICIPAL, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal de los artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la ley del municipio libre del estado de colima; los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, fracción VII, 95, 96, 103, del reglamento del gobierno municipal de Tecomán , colima; que nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Con fecha de 08 de marzo del año 2022, se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento los escritos que dirigió el director de inspección y licencias Lic. Rafael Hernández Castañeda, mediante el cual solicita autorización de 1 (una) licencia para la venta de bebidas alcohólicas en favor de la C. Petra León Bautista, de la cual ya se hizo la verificación del domicilio en: calle Pedro Gutiérrez #413 colonia unión, en esta Municipalidad.

II. El Mtro. Roberto Chapula Rincón, en su carácter de secretario del Ayuntamiento de Tecomán, Colima envió mediante oficio 165/2022, a la COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES, el expediente con sus anexos para que una vez sea analizado se determine por esta comisión respecto a la procedencia o improcedencia de la solicitud.

III. Que la solicitud y domicilio del peticionario son como a continuación se indica:

SOLICITANTE RAZÓN SOCIAL DOMICILIO **GIRO**

PETRA LEÓN CALLE PEDRO DEPOSITO DE PETRA LEÓN BAUTISTA **GUTIÉRREZ #413** CERVEZA EN ZONA BAUTISTA. COLONIA UNIÓN, URBANA.

TECOMAN COLIMA.

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Rafael Ortega B.

Con base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **procedente** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento, cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente/ condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario que para el efecto disponga la Ley y el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima.

CONSIDERACIONES

- 1. La Comisión de comercios, mercados y restaurantes se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94 fracción VII, 95 fracción I, 96 y 103 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- 2. una vez analizada la solicitud se declara PROCEDENTE por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:
- 3. Se realizó una visita inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo de presente dictamen
- 4. Que el análisis, discusión y aprobación del presente expediente es facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, de acuerdo a los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII y demás relativos de reglamentos de gobierno municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán; así como los numerales 5 fracción III, 8 fracciones I, II, III y IV y 21 párrafo segundo del Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tecomán, colima. Por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A la C. PETRA LEÓN BAUTISTA, para la explotación de una licencia con el giro de Depósito de Cerveza en Zona Urbana, en términos de su solicitud.

SEGUNDO. Una vez autorizada la solicitud, instrúyase al secretario del H. Ayuntamiento para que se por su conducto, le solicite a la tesorería municipal, a fin de que esta última designe personal para la notificación y verificación del pago de los derechos correspondientes.

Atentamente:

Tecomán, col a 20 de julio del 2022

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN

C. REGIDOR JORGE LUIS REYES SILVA

PRESIDENTE

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

aria Página 16

A

C.REGIDOR HECTOR VAZQUEZ REGALADO

SECRETARIO

C. REGIDOR YOLANDA LLAMAS GARCIA

SECRETARIO

DICTAMEN 19/2022 TECOMAN, COL A 20 DE JULIO DE 2022

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISÓN DE COMERCIO, MERCADOS, Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTYAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANALIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIO EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN, PARA AUTORIZACIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA LEY.

CC. INTEGRAQNTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Munícipes: EL C. JORGE LUIS REYES SILVA regidor municipal, C.HECTOR VAZQUEZ REGALADO REGIDOR MUNICIPAL, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA REGIDOR MUNICIPAL, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal de los artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la ley del municipio libre del estado de colima; los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, fracción VII, 95, 96, 10¾, del reglamento del gobierno municipal de Tecomán , colima; que nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I. Con fecha de 12 de mayo del año 2022, se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento los escritos que dirigió el director de inspección y licencias Lic. Rafael Hernández Castañeda, mediante el cual solicita autorización de 1 (una) licencia para la venta de bebidas alcohólicas en favor del C. Jesús Alberto Vázquez Santes, de la cual ya se hizo la verificación del domicilio en: calle Independencia #72 colonia centro, en esta Municipalidad.

II. El Lic. Rafael Hernández Castañeda, en su carácter de director de inspección y licencias suplencia del secretario del Ayuntamiento de Tecomán, Colima envió mediante oficio 356/2022, a la COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES, para que una vez analizado el

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria,

expediente con sus anexos se determinado por esta comisión respecto a la procedencia o improcedencia de la solicitud.

III. Que la solicitud y domicilio del peticionario son como a continuación se indica:

SOLICITANTE

DOMICILIO

GIRO

RAZÓN SOCIAL

JESÚS ALBERTO VÁZQUEZ SANTES.	CALLE INDEPENDENCIA #72 COLONIA CENTRO	RESTAURANTE "C"	JESÚS ALBERTO VÁZQUEZ SANTES.
	COLONIA CENTRO.		

Con base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó procedente para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento, cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente/ condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario que para el efecto disponga la Ley y el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima.

CONSIDERACIONES

- 1. La Comisión de comercios, mercados y restaurantes se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94 fracción VII, 95 fracción I, 96 y 103 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- 2. una vez analizada la solicitud se declara PROCEDENTE por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:
- 3. Se realizó una visita inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo de presente dictamen
- 4. Que el análisis, discusión y aprobación del presente expediente es facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, de acuerdo a los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII y demás relativos de reglamentos de gobierno municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán; así como los numerales 5 fracción III, 8 fracciones I, II, III y IV y 21 párrafo segundo del Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tecomán, colima. Po∮lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL C. JESÚS ALBERTO VÁZQUEZ SANTES, para la explotación de una licencia con el giro de RESTAURANTE "C", en términos de su solicitud.

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

SEGUNDO. Una vez autorizada la solicitud, instrúyase al secretario del H. Ayuntamiento para que se por su conducto, le solicite a la tesorería municipal, a fin de que esta última designe personel para la notificación y verificación del pago de los derechos correspondientes.

Atentamente:

Tecomán, col a 20 de julio del 2022

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN

COLHMA.

C. REGIDOR JORGE LUIS REYES SILVA PRESIDENTE

C.REGIDOR HECTOR VAZQUEZ REGALADO SECRETARIO

C. REGIDOR YOLANDA LLAMAS GARCIA SECRETARIO

> DICTAMEN 20/2022 TECOMAN, COL A 20 DE JULIO DE 2022

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISÓN DE COMERCIO, MERCADOS, Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTYAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANALIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIO EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN, PARA AUTORIZACIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA LEY

CC. INTEGRAQNTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Munícipes: EL C. JORGE LUIS REYES SILVA regidor municipal, C.HECTOR VAZQUEZ REGALADO REGIDOR MUNICIPAL, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA REGIDOR MUNICIPAL, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal de los artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la ley del municipio libre del estado de colima; los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, fracción VII, 95, 96, 103, del reglamento del gobierno municipal de Tecomán , colima; que nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria,

Página 19

A The state of the

Et !

I. Con fecha de 28 de abril del año 2022, se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento los escritos que dirigió el director de inspección y licencias Lic. Rafael Hernández Castañeda, mediante el cual solicita autorización de 1 (una) licencia para la venta de bebidas alcohólicas en favor de Comercializadora Depósito el Valor S. A de C.V. de la cual ya se hizo la verificación del domicilio en: calle 2 de abril #262 colonia centro, en esta Municipalidad.

domicilio en: calle 2 de abril #262 colonia centro, en esta Municipalidad.

II. El Lic. Rafael Hernández Castañeda, en su carácter de director de inspección y licencias en suplencia del secretario del Ayuntamiento de Tecomán, Colima envió mediante oficio 342/2022, a la COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES, para que una vez analizado el

expediente con sus anexos se determinado por esta comisión respecto a la procedencia o

III. Que la solicitud y domicilio del peticionario son como a continuación se indica:

SOLICITANTE DOMICILIO GIF

improcedencia de la solicitud

GIRO RAZÓN SOCIAL

LUIS MANUEL	CALLE 2 DE ABRIL	AUTOSERVICIO CON	EL VALOR.
RODRIGUEZ	#262 COLONIA	VENTA DE CERVEZA,	
ESQUIVIAS.	CENTRO, TECOMAN	VINOS Y LICORES.	
	COLIMA.		

Con base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **procedente** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento, cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente/ condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario que para el efecto disponga la Ley y el Reglamento para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima.

CONSIDERACIONES

- 1. La Comisión de comercios, mercados y restaurantes se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94 fracción VII, 95 fracción I, 96 y 103 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.
- 2. una vez analizada la solicitud se declara PROCEDENTE por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:
- 3. Se realizó una visita inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo de presente dictamen
- 4. Que el análisis, discusión y aprobación del presente expediente es facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, de acuerdo a los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII y demás relativos de reglamentos de gobierno municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán; así como los numerales 5 fracción III, 8 fracciones I, II, III y IV y 21 párrafo segundo del Reglamento

And

2

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tecomán, colima. Por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A COMERCIALIZADORA DEPÓSITO EL VALOR S. A DE C.V para la explotación de una licencia con el giro de Autoservicio con Venta de Cerveza, Vinos y Licores, en términos de su solicitud.

SEGUNDO. Una vez autorizada la solicitud, instrúyase al secretario del H. Ayuntamiento para que se por su conducto, le solicite a la tesorería municipal, a fin de que esta última designe personal para la notificación y verificación del pago de los derechos correspondientes.

Atentamente:

Tecomán, col a 20 de julio del 2022

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN

C. REGIDOR JORGE LUIS REYES SILVA **PRESIDENTE**

C.REGIDOR HECTOR VAZQUEZ REGALADO

SECRETARIO

C. REGIDOR YOLANDA LLAMAS GARCIA **SECRETARIO**

> **DICTAMEN 21/2022** TECOMAN, COL A 20 DE JULIO DE 2022

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS, Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTYAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; PARA EL ANALIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE DIRIGIÓ EL DIRECTOR DE LICENCIAS E INSPECCIÓN, PARA AUTORIZACIÓN DE UNA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA LEY.

CC. INTEGRAQNTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

afael Ortega B

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

La COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, integrada por lo CC. Munícipes: EL C. JORGE LUIS REYES SILVA regidor municipal, C.HECTOR VAZQUEZ REGALADOR REGIDOR MUNICIPAL, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA REGIDOR MUNICIPAL, el primero citado con carácter de presidente de la comisión y los demás en su carácter de secretarios de la comisión con el sustento legal de los artículos 42, 43, 44, 45, 47, 51, 53, de la ley del municipio libre del estado de colima; los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, fracción VII, 95, 96, 103, del reglamento del gobierno municipal de Tecomán , colima; que nos dirigimos a ustedes con el propósito de rendir el presente dictamen, para lo cual nos referimos a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha de 17 de mayo del año 2022, se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento los escritos que dirigió el director de inspección y licencias Lic. Rafael Hernández Castañeda, mediante el cual solicita autorización de 1 (una) licencia para la venta de bebidas alcohólicas en favor de Súper Kiosko S.A. de C.V., de la cual ya se hizo la verificación del domicilio en: calzada independencia #407 Col. Antonio Salazar, en esta Municipalidad.
- II. . El Lic. Rafael Hernández Castañeda, en su carácter de director de inspección y licencias en suplencia del secretario del Ayuntamiento de Tecomán, Colima envió mediante oficio 366/2022, a la COMISIÓN DE COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES, para que una vez analizado el expediente con sus anexos se determinado por esta comisión respecto a la procedencia o improcedencia de la solicitud.

III. Que la solicitud y domicilio del peticionario son como a continuación se indica:

SOLICITANTE	DOMICILIO	GIRO	RAZÓN SOCIAL
CRISTOPHER JESUS GARCÍA TRUJILLO	CALLE CALZADA INDEPENDENCIA #407	AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.

Con base a la verificación de la documentación correspondiente, así como la visita física que se realizó a dicho negocio, se determinó **procedente** para su aprobación, ya que no se observó impedimento alguno, previsto por la ley y el reglamento, cabe mencionar que dicha autorización se considera procedente/ condicionado a no generar molestias a los vecinos, no obstruir vialidades y/o utilizar vía pública, así como el cumplimiento al horario de lunes a viernes de las 09:00 horas hasta las 22:00 horas, sábados hasta las 20:00 horas, domingos y días festivos a las 15:00 horas, establecidos en el propio reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tecomán, Colima.

CONSIDERACIONES

1. La Comisión de comercios, mercados y restaurantes se declara competente para resolver sobre la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Página 22

Eg

*

Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94 fracción VII, 95 fracción I, 96 y 103 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

- 2. una vez analizada la solicitud se declara PROCEDENTE por esta comisión haciéndose saber lo siguiente:
- 3. Se realizó una visita inspección, con la finalidad de verificar personalmente los domicilios de las negociaciones de los solicitantes, en la cual se encontró que los descritos con anterioridad reúnen las condiciones y requisitos de ley, para que se autorice la licencia de funcionamiento, así como los movimientos referidos en el cuerpo de presente dictamen
- 4. Que el análisis, discusión y aprobación del presente expediente es facultad de la COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, de acuerdo a los artículos 55, fracción V, 58, fracción VII y demás relativos de reglamentos de gobierno municipal para el H. Ayuntamiento de Tecomán; así como los numerales 5 fracción III, 8 fracciones I, II, III y IV y 21 párrafo segundo del Reglamento para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio de Tecomán, colima. Por lo anterior expuesto y fundado, se propone a este H. CABILDO el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, A **SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.**

SEGUNDO. Una vez autorizada la solicitud, instrúyase al secretario del H. Ayuntamiento para que se por su conducto, le solicite a la tesorería municipal, a fin de que esta última designe personal para la notificación y verificación del pago de los derechos correspondientes.

Atentamente:

Tecomán, col a 20 de julio del 2022

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES DEL H. CABILDO DE TECOMAN

C. REGIDOR JORGE LUIS REYES SILVA
PRESIDENTE

C.REGIDOR HECTOR VAZQUEZ REGALADO SECRETARIO

C. REGIDOR YOLANDA LLAMAS GARCIA
SECRETARIO

El **Presidente Municipal** preguntó ¿si hubiera alguna duda o pregunta? de no haberlo pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por prinstrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa de los

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Página 23

Rakel Orker

X

dictámenes No. 017/2022, 018/2022, 019/2022, 020/2022, 021/2022, que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes del Ĥ. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; para el análisis y aprobación en su caso, respecto a la solicitud que dirigió el Director de Reglamentos y Apremios, para autorización de licencias para la venta de bebidas alcohólicas, que cumple con los requisitos de ley. Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que fueron aprobados por unanimidad.

Municipal presenta un Punto de Acuerdo de apoyo Financiero a personas físicas, responsables de estancias infantiles. Solicito a la Secretaria para que de lectura a este Punto de Acuerdo, misma que procedió en los siguientes términos:

Asunto: Punto de acuerdo respecto el otorgamiento de apoyos financieros de manera periódica mensual a Personas físicas, responsables de Estancias Infantiles

Honorable Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Presente.-

El suscrito Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción V, inciso b) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a ratificación del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se acuerda el otorgamiento de apoyos financieros de manera periódica mensual a la C.Irma Rodríguez Gutiérrez, responsable de la Estancia Infantil C.A.E.I. Cerro de Ortega y a la C.Blanca Jaky Ríos Gaspar responsable de la Estancia Infantil C.A.E.I. Sor Juana Ines de la Cruz de la partida presupuestaria 04-04-01-00 correspondiente a Ayudas Sociales de Personas de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 01 de Junio del 2022 en la Décimo Tercera sesión Extraordinaria del H.Cabildo Municipal, dentro del cuarto punto del orden del día propuesto (Acta No. 22/2022) se autorizó el Dictamen que presentó la Comisión de Participación Ciudadana, respecto del otorgamiento de apoyos financieros de manera periódica mensual a instituciones de Asistencia Social en el Municipio de Tecomán para el periodo 2022, utilizando la partida presupuestal Ayudas Sociales instituciones sin fines de Lucro (no. de partida 04-04-05).

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Página 24

*

Pá Ug 11. En este sentido, dentro de la lista de Instituciones autorizadas para recibir este apoyo se consideró a la Estancia Infantil C.A.E.I. Cerro de Ortega con un importe mensual de \$3,000.00 y a la Estancia. Infantil C.A.E.I. Sor Juana Inés de la Cruz con un importe mensual de \$3,000.00.

III. Con fecha del 02 de Agosto del 2022 la Tesorería Municipal del H.Ayuntamiento de Tecomán, mediante oficio TSM-0144-2022 hizo del conocimiento a la presidencia municipal que ambas Estancias Infantiles en realidad tenían su registro de contribuyentes ante el SAT correspondientes a personas físicas:

> Estancia Infantil C.A.E.I. Cerro de Ortega Responsable: Irma Rodríguez Gutiérrez RFC: ROGI6801291S3

Estancia Infantil C.A.E.I. Sor Juana Inés de la Cruz

Responsable: Blanca Jaky Ríos RFC: RIGB681107UN2

IV. Por tal motivo, la Tesorería Municipal, solicitó la autorización para que el apoyo aprobado en el acta de referencia sea erogado mediante la partida denominada Ayudas Sociales a Personas (no. de partida 04-04-01-00).

CONSIDERACIONES:

- 1. Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción I, inciso a) y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 15, 16 fracción VIII y 24, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de expedir acuerdos económicos y resoluciones de naturaleza administrativa, para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- 2. Es competencia de este H. Cabildo Municipal emitir acuerdos económicos, que no incidan en la esfera jurídica de los particulares, ni modifiquen el esquema de competencias de la autoridad municipal, y que establezcan la posición económica del cabildo respecto de asuntos de interés público.
- 3. Anteriormente ya habían sido analizadas las necesidades particulares de cada una de las organizaciones e instituciones que solicitaron el apoyo económico y con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de su objeto social y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria existente en el rubro de AYUDAS SOCIALES DE PERSONAS, correspondiente a la partida presupuestal 04-04-01-00, se propone que se otorguen los siguientes apoyos periódicos mensuales de julio a diciembre de 2022:

INSTITUCION	RESPONSABLE	APOYO MENSUAL	APOYO TOTAL
C.A.E.I. Cerro de Ortega	Irma Rodríguez Gutiérrez	\$3,000.00	\$18,000.00
C.A.E.I Sor Juana Inés de la Cruz	Blanca Jaky Ríos	\$3,000.00	\$18,000.00

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VIII y 24 todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria Página 25

Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H.Cabildo Municipal el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ratifique el apoyo financiero autorizado en acta no. 22/2022 por la cantidad de \$3,000.00 de manera periódica mensual a las Estancias infantiles C.A.E.I.

Cerro de Ortega y C.A.E.I Sor Juana Inés de la Cruz, para el periodo 2022, utilizando la partida presupuestal Ayudas Sociales Instituciones sin fines de Lucro del no. de partida 04-04-05 respecto de

SEGUNDO.- Se autorice que el apoyo aprobado en el acta de referencia respecto de las Estancias infantiles C.A.E.I. Cerro de Ortega y C.A.E.I Sor Juana Inés de la Cruz, sea erogado mediante la partida denominada Ayudas Sociales a Personas con no. de partida 04-04-01-00, en virtud de que su registro de contribuyentes está bajo el nombre de personas físicas, en este caso, las responsables respectivamente.

TERCERO.- Se instruya al Tesorero Municipal para que lleve a cabo las gestiones necesarias para que se realice dicho movimiento y, en su momento, gire las instrucciones necesarias para que se lleve cabo el pago correspondiente a las responsables de dichas Estancias Infantiles.

El que suscribe Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, con fundamento a lo previsto por los artículos 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, solicito que la presente propuesta de punto de acuerdo se someta a discusión y votación del H. Cabildo Municipal en el plazo legal correspondiente.

Atentamente.

Tecomán, Colima, a 09 de agosto de 2022.

Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán

El **Presidente Municipal** preguntó ¿si hubiera alguna duda o pregunta? si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la Secretaria del Ayuntamiento sometió a consideración, expuso ¿quienes estén por la afirmativa del Punto Acuerdo que presenta el Presidente Municipal de apoyo Financiero a personas físicas, responsables de estancias infantiles? Favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. - - - - - - - - - - - - - - - -

----- Para el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día el Presidente Municipal manifiesta sigue el Dictamen 02/2022 que presentan en conjunto la Comisión de Obras y Servicio Públicos así como la Comisión de Asuntos Jurídicos Anticorrupción y Transparencia, en la que se aprueba la firma de dos convenios de colaboración entre el À Ayuntamiento de Tecomán y la Cámara De La Construcción (CMIC).

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Solicitándole a la Regidora Deisy Marlen Manzo Aguiñaga para que dé lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos Anticorrupción y Transparencia. Haciendo uso de la voz la la Regidora Deisy Marlen Manzo Aguiñaga solicitó la dispensa de la lectura en virtud que se les hizo llegar con anterioridad y leer solo los acuerdos Por instrucción del Presidente Municipal la Secretaria del Ayuntamiento sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa de que se dispense la lectura y se lean solo los acuerdos favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. Dictamen que a continuación se describe:

Honorable Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. Presente.-

DICTAMEN:002/2022

A las y los munícipes Arq. Cinthya Guadalupe Preciado Rosales, comisionada Presidenta, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, comisionado Secretario, y Rafael Ortega Buenrostro, comisionado Secretario, quienes integramos la Comisión de Obras y Servicios Públicos, así como la Lic. Deisy Marlen Manzo Aguiñaga, C. Yolanda Llamas García y Lic. Jorge Luis Reyes Silva, integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia, del Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021- 2024, nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, dos convenios que se pretende celebrar con la CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN 1. Convenio de Colaboración para la retención de 5 al millar a los afiliados de la CMIC, respecto del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, el cual se utilizará para financiar la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura de la CMIC y, 2. Convenio de Colaboración para la retención de 2 al millar sobre el importe total del contrato respectivo, exclusivamente a los afiliados de la CMIC, en los contratos de adjudicación de obra en todas las modalidades que prevé la Ley de Obras Públicas, y servicios relacionados con las misma y la Ley de Obra Pública del Estado de Colima, para el Apoyo a la Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción, lo que se procedió a hacer en esta Comisión, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

- Desde 1986, año de la constitución de la Delegación Colima de la CMIC, se han firmado acuerdos de colaboración entre los Municipios del Estado de Colima y la CMIC.
- II. Con fecha del 14 de julio del 2022, el Ing. Julio Lugo Barriga, Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Colima, presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento de Tecomán, el oficio DC'20220714, mediante el cual remitió las propuestas de los convenios de retenciones del 2 al millar para capacitación de los constructores y sus trabajadores, tal como lo

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

establece el artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del 5 al millar, como contribución de los Constructores a la CMIC.

III. El día 19 de Julio de 2022 la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Secretaría del H. Ayuntamiento de Tecomán, envió mediante oficio No. 507/2022 a la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Cabildo Municipal, copia de la propuesta referida en la fracción anterior, para que con fundamento en el artículo 58, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se analizara, discutiera y dictaminara lo conducente.

IV. La comisionada presidenta de la Comisión de Obras y Servicios Públicos en conjunto con la comisionada presidenta de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia, con fundamento en el artículo 91, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, convocó a los integrantes de las comisiones a sesión de trabajo que se celebró a las 10:30 horas, del día 27 de Julio de 2022, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., a efecto de analizar, discutir y dictaminar la petición que nos ocupa.

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión en conjunto con los integrantes de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, podrá adoptar disposiciones normativas de observancia particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo, que teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Obras y Servicios Públicos y La Comisión de Asuntos Jurídicos, Anticorrupción y Transparencia se declaran competentes para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 3, fracción III, 87, 94, fracciones XV y XVIII, 95, fracción I, 96, 111 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; y reconocen la importancia del ejercicio de las facultades con las que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- La CMIC tiene por objeto, entre otros, el representar, defender y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción tanto en el territorio mexicano como en el extranjero, ser órgano de consulta para el diseño y la ejecución de políticas programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad de los constructores mexicanos, promover actividades productivas tendientes a fomentar el desarrollo de sus afiliados, representar el interés general de sus afiliados ante autoridades federales,

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Página 28

Rafael Order B.

A

0 1

estatales, municipales, así como ante cualquier institución u organismo público o privado, y promover la capacitación de los obreros y del personal técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción.

CUARTO.- De las propuestas de convenios que se estudian en el presente dictamen, se advierte que:

- a. Para ambos convenios es importante resaltar que las retenciones que se generan a raíz de los contratos de adjudicación de obra en todas las modalidades que prevé la Ley de Obras Públicas, y servicios relacionados con las mismas y la Ley de Obra Pública del Estado de Colima, que este H. Ayuntamiento otorgue, se realizarán únicamente a quienes pertenezcan a la CMIC y son con el objetivo de beneficiar al sector de la CMIC y a la población de Tecomán.
- b. Con fundamento en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre de Colima, el Ayuntamiento tiene la facultad de celebrar convenios de colaboración con los particulares, con aprobación del cabildo.
- c. Asimismo, en materia de hacienda pública, con fundamento en el artículo 45, fracción IV, inciso a), del mismo ordenamiento, tiene la facultad de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal.

QUINTO.- De acuerdo con la propuesta de Convenio de Colaboración para la retención de 2 al millar sobre el importe total del contrato, exclusivamente a los afiliados de la CMIC, en los contratos de adjudicación de obra en todas las modalidades que prevé la Ley de Obras Públicas, y servicios relacionados con las misma y la Ley de Obra Pública del Estado de Colima, para el Apoyo a la Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción, se menciona que la distribución de la referida retención se hará, en parte, de la manera siguiente forma: del monto total retenido y entregado por el Municipio a la CMIC, se destinará un 10% para que se otorguen cursos de Trabajos con Valores a la sociedad, coordinados por el municipio, cursos que tienen como objetivo capacitar a los participantes en oficios relacionados con el sector de la construcción, como lo es pintura, fontanería y electricidad, para que puedan emprender un negocio propio o trabajar en alguna constructora; a cada participante se le entregará una constancia con validez ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

De igual forma, del monto total retenido y entregado por el Municipio a la CMIC, se destinará un 10% para beneficio de la dependencia, para la inscripción a algunos cursos especializados que imparta la propia CMIC, en su delegación, de manera directa.

El convenio en mención es con el objeto principal de cumplir con las obligaciones de capacitación y adiestramiento, contenidas en el artículo 123, inciso A, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Título Cuarto, capítulo III BIS, de la Ley Federal del Trabajo, por lo que, todos y cada uno de los constructores afiliados a la CMIC autorizaron a esta para que en su nombre y representación gestionara ante todas las Dependencias del Sector Público, ya sean Federales, Estatales, Municipales, Organismos Descentralizados o de participación Estatal, se les retenga de las estimaciones de los contratos de obra que se les otorguen, la cantidad mencionada.

SEXTO.- Respecto al Convenio de Colaboración para la retención de 5 al millar a los afiliados de la CMIC, del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos

Cale Orkers B.

A

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria
Pági

realizados con motivo de la ejecución de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, el cual se utilizará para financiar la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura de la CMIC es importante señalar que el objeto principal consiste en formalizar las bases conforme a las cuales el Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, retendrá a los afiliados de la CMIC, la cantidad mencionada, del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, el cual se utilizará para financiar la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura de la CMIC, así como la adquisición de bienes muebles e inmuebles requeridos para I adecuado desarrollo de sus funciones, así como las acciones adicionales que aprueba la Asamblea y que tengan un carácter colectivo que redunden en beneficio de los afiliados y la implementación de planes y programas en beneficio de la sociedad colimense.

SÉPTIMO.- Se propone que el convenio referido se suscriba por el periodo comprendido a partir de la fecha de su firma y hasta concluir la presente administración, pudiendo darse por rescindido a voluntad de cualquier de ellos, dando aviso por escrito a la otra parte, con una anticipación de sesenta días a aquel en que surtirá efectos la terminación, como se ha hecho hasta la fecha.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión de Obras y Servicios Públicos, por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracciones XV y XVIII, 96, 111, 114, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por UNANIMIDAD el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO .- Se apruebe la firma de los dos convenios entre el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima y la Cámara Mexicana De La Industria De La Construcción (CMIC):

- 1. Convenio de Colaboración para la retención de 5 al millar a los afiliados de la CMIC, respecto del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, el cual se utilizará para financiar la construcción, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura de la CMIC y,
- 2. Convenio de Colaboración para la retención de 2 al millar sobre el importe total del contrato respectivo, exclusivamente a los afiliados de la CMIC, en los contratos de adjudicación de obra en todas las modalidades que prevé la Ley de Obras Públicas, y servicios relacionados con las misma y la Ley de Obra Pública del Estado de Colima, para el Apoyo a la Capacitación de los Trabajadores de la Industria de la Construcción

SEGUNDO.- Se instruya a las áreas correspondientes del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima para que lleven a cabo las diligencias necesarias para que se logre el propósito de los convenios citados.

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Atentamente. Tecomán, Colima, 29 de Julio de 2022.

LA COMISION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES

Comisionada Presidenta

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Comisionado Secretario

C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO

Comisionado Secretario

LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, ANTICORRUPCION Y TRANSPARENCIA

LIC. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA Comisionada Presidenta

C. YOLANDA LLAMAS GARCÍA Comisionada Secretaria

LIC. JORGE LUIS REYES SILVA Comisionado Secretario

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** pregunto ¿si existe alguna duda, pregunta u observación? Favor de hacerla saber si no pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa de el Dictamen 02/2022 que presentan en conjunto la Comisión de Obras y Servicio Públicos así como la Comisión de Asuntos Jurídicos Anticorrupción y Transparencia, en la que se aprueba la firma de dos convenios de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Tecomán y la Cámara De La Construcción (CMIC?. Favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad.

Presidente Municipal manifiesta. Sigue el Dictamen 012/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de solicitud que realiza el C. Tranquilino Contreras Amador, mediante el cual

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Página 30

Jul

00

solicita la expedición de un nuevo título de propiedad del Panteón de Dolores. Solicito a la Arquitecta Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Haciendo uso de la voz la Sindica Municipal solicita la dispensa de lectura en virtud que se les hizo llegar y leer solo los resolutivos. Por instrucción del Presidente Municipal la Secretaria del Ayuntamiento sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa de que se dispense la lectura y se lean solo los resolutivos favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad.

Dictamen que a continuación se describe:

DICTAMEN 012/2022

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA. PRESENTE

A las y los munícipes CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza el C. Tranquilino Contreras Amador, mediante la cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre, respecto del Lote #10 en la manzana 9, tipo familiar del panteón Dolores de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - PRIMERO. Con fecha 06 de Julio del 2022, el C. Tranquilino Contreras Amador presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento un escrito mediante el cual solicita que se turne al H. Cabildo Municipal, su petición para la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre, respecto del lote 10 manzana 09, tipo Familiar del panteón Dolores, conforme al título de propiedad número 0144. - - - - - -

- - - SEGUNDO. Que la referida solicitud fue enviada el 26 de Julio del año en curso por L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora. - - - - -

- - - TERCERO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 13:00 horas del día 09 de Agosto del año en curso, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. - -

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar elpresente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

SEGUNDO.- La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

TERCERO.- De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el C. Tranquilino Contreras Amador se advierte que solicita la expedición a su favor, de un nuevo título de propiedad a su nombre, respecto del Lote 10 manzana 9, tipo Familiar del panteón Dolores, conforme al título de propiedad número 0144, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

- 1. Petición de fecha 06 de julio de 2022, suscrita por el C. Tranquilino Contreras Amador.
- 2. Copia fotostática de Cesión de derechos celebrada por las CC. Adelina Torres Solórzano y Macaria Cano Solórzano.
- 3. Copia de la sentencia de la jurisdicción voluntaria mediante la cual se declara como poseedora y propietaria a la C. Macaria Cano Solórzano, respecto del bien inmueble que nos ocupa
- 4. Copia fotostática simple del título de propiedad número 0144, expedido por el oficial del Registro civil, de fecha19 diecinueve de octubre 1977.
- 5. Copia fotostática Simple del Contrato de Compraventa Celebrado por los CC. Macaria Cano Solórzano y Tranquilino Contreras Amador

CUARTO.- Que conforme a las facultades que nos otorga el artículo 57 y 89 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones solicitó a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes, el cotejo y validación de las documentales referidas en los puntos del considerando que antecede y

QUINTO.- Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se tiene por acreditado el derecho de propiedad que le asiste al C. Tranquilino Contreras Amador, como propietario del terreno, respecto de Lote 10 en la manzana 9, tipo

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el C. Tranquilino Contreras Amador, mediante el cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad respecto del lote 10, Manzana 9, tipo familiar del panteón Dolores; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones aprueban la expedición de un nuevo título de propiedad en favor del C. Tranquilino Contreras Amador del lote 10, Manzana 9, tipo familiar del panteón Dolores.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto el título de propiedad número 0144, expedido en favor de la C. Adelina Torres de Ramírez.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final al C. Tranquilino Contreras Amador y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

> POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

> > Tecomán, Colima, a 09 de Agosto de 2022.

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

0

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de Municipales y Panteones

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA Secretario de la comisión de Bienes Bienes Municipales y Panteones

Haciendo uso de la voz el Presidente Municipal preguntó ¿si hubiese alguna duda o pregunta favor de hacerla saber? No habiendo pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la Secretaria del Ayuntamiento sometió a consideración, expuso ¿Quienes estén por la afirmativa del Dictamen 012/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza el C. Tranquilino Contreras Amador, mediante la cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad del Panteón de Dolores. Favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Informando que se aprobó por **unanimidad de los presentes**. ------

----- Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMER** punto del orden del día el Presidente Municipal sigue el Dictamen 013/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza la C. Antonia Delgado Puente, mediante la cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad del Panteón Dolores. Solicito a la Síndico Municipal Arquitecta Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Haciendo uso de la voz la Síndica/ Municipal solicita la dispensa de lectura en virtud que se les hizo llegar 🖞 leer sólo los resolutivos. Por instrucción del Presidente Municipal là Secretaria del Ayuntamiento sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa de que se dispense la lectura y se lean solo los resolutivos favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad.

Dictamen que a continuación se describe:

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria Página 35

DICTAMEN 013/2022

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA. PRESENTE.

A las y los munícipes CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza la C. Antonia Delgado Puente, mediante la cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad a su nombre y designa al C. Gabriel Monjaras Delgado como sucesor preferente, respecto de la gaveta Lote 325, Manzana 03, sección 03, tipo individual del panteón Dolores de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - SEGUNDO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio.

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Página 36

2/0

Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

----TERCERO. De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la C. Antonia Delgado Puente se advierte que solicita la expedición a su favor, de un nuevo título de propiedad a su nombre y designa al C. Gabriel Monjaras Delgado como sucesor preferente, respecto de la gaveta sección 03, calle 03, lote 325, tipo individual del panteón Dolores, conforme al título de propiedad número 00960, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

- 1. Petición de fecha 22 de Noviembre de 2019, suscrita por la C. Antonia Delgado Puente.
- Copia fotostática simple del acta de nacimiento, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, Lic. Juan Pablo Carrasco Fernández, mediante la cual se acredita el nombre de la suscrita y no como se asentó en el título de propiedad No. 00960.
- 3. Copia fotostática simple de la certificación del título de propiedad número 00960, expedido por el Oficial del Registro Civil, Lic. Gregorio Barbosa García, mediante la cual certifica que la C. María Antonia Delgado Puente es propietaria de la gaveta Sección 03, Manzana 03, Lote 325, tipo individual del panteón Dolores.
- Copia fotostática simple del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de la C. Antonia Delgado Puente, con clave de elector DLPNAN260040106M200.
- Copia fotostática simple del anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del C. Gabriel Monjaras Delgado, con clave de elector MNDLGB62022706H900.
- 6. Constancia de Propiedad Expedida por el C. Juan Carlos García Pérez la cual contiene anexos fotos de la propiedad y archivo de inhumación con el que se acredita plenamente que en dicha propiedad descansan los restos del C. Mario Monjaras Ramírez, quien es familiar de la C. Antonia Delgado Puente, tal y como lo narra en su escrito de petición

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la C. Antonia Delgado Puente, mediante el cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad respecto de la gaveta lote 325, sección 03, manzana 03, tipo individual del panteón Dolores; con esto se pretende dotar de certeza jurídica a la ciudadana respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Pagina 37

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones aprueban la expedición de un nuevo título de propiedad en favor de la C. Antonia Delgado Puente y la designación del C. Gabriel Monjaras Delgado como sucesor preferente de la gaveta Lote 325, Sección 03, Manzana 03, tipo individual del panteón Dolores.

SEGUNO.- Se deja sin efecto el título de propiedad número 00960, expedido en favor de la C. María Antonia Delgado Puente.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el título de propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la C. Antonia Delgado Puente y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

> POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 09 de Agosto de 2022.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA Secretario de la Comisión de

ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA Secretario de la Comisión de Bienes

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria,

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si hubiese alguna duda o pregunta favor de hacerla saber? No habiendo pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quienes estén por la afirmativa del Dictamen 013/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza la C. Antonia Delgado Puente, mediante la cual solicita la expedición de un nuevo título de propiedad del Panteón Dolores. Favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Informando que se aprobó por **unanimidad de votos.**

EL Presidente Municipal manifestó. Sigue el Dictamen 014/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza la C. Baudelia García Galván, mediante la cual solicita una permuta en el Panteón Dolores. Solicitandole a la Síndico Municipal Arquitecta Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que de lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Haciendo uso de la voz la Sindica Municipal solicitó la dispensa de lectura en virtud que se les hizo llegar y leer solo los resolutivos. Por instrucción del Presidente Municipal la Secretaria del Ayuntamiento sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa de que se dispense la lectura y se lean solo los resolutivos ?favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad. El Dictamen que a continuación se describe:

DICTAMEN 014/2022

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA. PRESENTE.

A las y los munícipes CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza la C. Baudelia García Galván, mediante la cual solicita una permuta en el panteón Dolores.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 01 de Julio del 2022, la C. Baudelia García Galván, presentó ante el Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa un escrito mediante el cual solicita que se turne al H. Cabildo Municipal, su

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Página 39

The state of the s

0

petición para que se le autorice una permuta en el panteón Dolores, lo anterior lo solicita una vez que argumenta le fue cobrada la cantidad de \$14,414.32 (Catorce Mil Cuatrocientos catorce pesos 32/100 M.N.) por la adquisición de una propiedad en el Panteón Nuevo con fecha 03 de Enero de 2017, sin embargo el proyecto no logró realizarse quedando en estado de indefensión en

- - - - SEGUNDO. Acompañado a su escrito anexa un título de propiedad con número de identificación 101163, a nombre de la promovente que ampara la propiedad de 02 fosas, 06 gavetas, en 8 metros cuadrados, ubicándose en sección 11 calle 02, lote 32, del panteón municipal de Tecomán, mismo que fue expedido a los 09 días del mes de Agosto de 2018 por la Tesorería Municipal; así como copias fotostáticas de once (11) recibos de pago expedidos por la Dirección de Ingresos de Esta Municipalidad, mismos que en su conjunto suman la cantidad de \$14,414.32 (Catorce Mil Cuatrocientos catorce pesos 32/100 M.N.). - - - - - -

----TERCERO. Que la referida solicitud fue enviada por la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante oficio número 521/2022, con fecha 25 de julio de 2022. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - CUARTO. Acto seguido mediante oficio se le solicita información a la Tesorería Municipal y mediante similar al administrador del Panteón Municipal de Dolores para saber si existía físicamente algún espacio disponible para cumplir con la solicitud planteada, por lo que a decir de la respuesta de ambos funcionarios en sentido positivo respecto a un espacio consistente en lote terreno familiar #02, calle 22, sección 22, en el panteón dolores.

- - - - QUINTO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 13:00 horas del día 09 de Agosto de 2022, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. - - - - - -

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - - PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. - - - - - - - - - - -

- - - - SEGUNDO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, suscriben estudiaremos y

- - - - TERCERO. De acuerdo con los criterios sustantivos emitidos por la PRODECON un modelo de buena administración tributaria se presenta cercana a los ciudadanos, escrupulosa con la legalidad, discrecional pero no arbitraria, eficiente en la relación entre medios y resultados, flexible en la aplicación de las normas. Los contribuyentes tienen el derecho a una buena administración que debe observar los principios, simplificación administrativa, proximidad, buena fe, confianza y transparencia. De esta forma, las mejores prácticas se materializan cuando las autoridades fiscales adoptan los principios referidos en sus relaciones con los contribuyentes y en

- - - - CUARTO. Que conforme a las facultades que nos otorga el artículo 57 y 89 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones solicitó a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes, el cotejo y validación de las documentales referidas en los puntos del considerando que antecede y

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente la solicitud presentada por la C. Baudelia García Galván, con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del beneficio de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones aprueban la autorización para que se otorgue en permuta a la C. Baudelia García Galván, la titularidad del lote terreno familiar #02, calle 22, sección 22, en el "Panteón de Dolores" del Municipio de Tecomán.

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que notifique a la C. Baudelia García Galván y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen el contenido del presente dictamen.

TERCERO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 09 de Agosto de 2022.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de Municipales y Panteones ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes Bienes Municipales y Panteones

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si hubiese alguna duda o pregunta favor de hacerla saber? No habiendo pasaríamos a recoger la votación correspondiente. Por instrucción del Presidente Municipal la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quienes estén por la afirmativa del Dictamen 014/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realizó la C. Baudelia García Galván, mediante la cual solicita una permuta en el Panteón Dolores?. Favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Informando que se aprobó por **unanimidad de votos** - - -

EL Presidente Municipal. Manifiesta. sigue el Dictamen 015/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza la Mtra. Verónica Lizet Torres Rolón, mediante la cual solicita renovar el convenio comodato de dos casas de usos múltiples con nombre; Centro Comunitario de Desarrollo hermanos Leaño y casa de usos múltiples San Martín. Solicitandole a la Síndico Municipal Arquitecta Tania Guadalupe Osorio Álvarez para que dé lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. Haciendo uso de la voz la Sindica Municipal solicita la dispensa de lectura en virtud que se les hizo llegar y leer solo los resolutivos. Por instrucción del Presidente Municipal la Secretaria del Ayuntamiento sometió a consideración ¿quienes estén por la afirmativa de que se

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Página 42

P P

dispense la lectura y se lean sólo los resolutivos ?favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad, procediendo en los siguientes términos:

DICTAMEN 015/2022

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA. PRESENTE.

A las y los munícipes CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la solicitud que realiza la Mtra. Verónica Lizet Torres Rolón, mediante la cual solicita renovar el convenio comodato de dos casas de usos múltiples con nombres; centro comunitario de desarrollo hermanos Leaño y casa de usos múltiples San Martin, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - PRIMERO. Con fecha 25 de enero de 2022, la Subdirectora de Educación Especial Mtra. Verónica Lizet Torres Rolón presentó ante la Presidencia del Ayuntamiento un escrito mediante el cual solicita solicita la renovación del convenio comodato de las Casas de Usos Múltiples de la Localidad de San Martin (Bayardo) y la Casa de Usos Múltiples de la Col. Hermanos Leaño en la
- - - SEGUNDO. Que la referida solicitud fue enviada por la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante oficio número 565/2022, con fecha 08 de Agosto de 2022.
- - - TERCERO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 13:00 horas del día 09 de Agosto del año en curso, en las oficinas de la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col, a efecto de analizar, discutir y, en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. - - - - - -

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VI y 22 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance general, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares. - - - - - - - - -
- - - SEGUNDO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa.

- Petición de fecha 25 de enero de 2022, suscrita por la Subdirectora de Educación Especial Mtra. Verónica Lizet Torres Rolón, mediante escrito con No. de oficio CSEEC-DEB-SEI-024-2022
- Copias fotostáticas simples de los convenios de comodato suscritos anteriormente por la Secretaria de Educación y Cultura Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima.
- ----CUARTO. Que conforme a las facultades que nos otorga el artículo 57 y 89 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones solicitó a las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes, el cotejo y validación de las documentales referidas en los puntos del considerando que antecede y de las cuales se obtuvo respuesta positiva.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente la solicitud presentada por la Subdirectora de Educación Especial Mtra. Verónica Lizet Torres Rolón, mediante el cual solicita la renovación del convenio comodato de las Casas de Usos Múltiples de la Localidad de San Martin (Bayardo) y la Casa de Usos Múltiples de la Col. Hermanos Leaño en la Localidad de Cerro de Ortega.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDOS

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Página 44

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones aprueban la renovación del convenio comodato de las Casas de Usos Múltiples de la Localidad de San Martin (Bayardo) y la Casa de Usos Múltiples de la Col. Hermanos Leaño en la Localidad de Cerro de Ortega, en favor de la Directora General de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, la Mtra. Verónica Lizet Torres Rolón.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la Mtra. Verónica Lizet Torres Rolón y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN

Tecomán, Colima, a 09 de Agosto de 2022.

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ

Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA

Secretario de la Comisión de Municipales y Panteones ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA

Secretario de la Comisión de Bienes Bienes Municipales y Panteones

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si hubiese alguna duda o comentario favor de hacerla saber? Haciendo uso de la voz el Regidor **Sergio Anguiano Michel.** Manifestó. Hoy en esa sesión de Cabildo se vieron trece puntos, la mayoría fue de dictámenes que hicieron las diferentes comisiones y yo quisiera invitarlo Presidente así como se da el tiempo para tomarse la foto regalando despensas, lucrando con el impuesto de los tecomenses que pagan, regalándole despensas a la gente que no debería ser ese el propósito pero Usted lo hace porque ya anda en campaña yo creo, pues debería darse el tiempo para asistir a las sesiones de las diferentes comisiones en las que Usted pertenece y porque les digo esto, en el dictamen que hizo nuestra compañera Laura, pues no aparece su firma porque no asistió a la reunión cuando cito la compañera y en los

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

July July

3

dictámenes que acaba de leer nuestra compañera que es el punto número 10, 11, 12 y 13 tampoco aparece su firma porque el Señor Presidente no tiene tiempo de asistir a las reuniones de las comisiones que los Presidentes de dicha comisión presiden y así sucesivamente el 11, aquí está el otro que es el 12, y aquí está el otro que es el 13 nada más en estos en cinco sesiones no estuvo presente, yo lo invito de manera respetuosa que se dé el tiempo y si no puede también es válido que ponga otro nombre, ponga otro Presidente, el que mucho abarca poco aprieta. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal.** Manifiesta. Es cierto no lo voy a negar en ocasiones no coinciden mi agenda con los horarios que se establecen para asistir a las reuniones donde se dictamina pero me siento contento porque no asisto por que ando trabajando, tu ni comisión tienes, entonces en ese sentido siempre he dado la cara, la gente me ve trabajando y así voy a seguir en las reuniones que pueda asistir lo hare a las que no pueda asistir no iré, porque también tengo una agenda propia y estoy trabajando en beneficio de la ciudadanía. Haciendo uso de la voz la Regidora Laura Patricia Montes Camacho. Manifiesta. Yo tenía un sólo comentario pero ahora voy hacer dos, el primero es en respuesta a lo que Usted acaba de decir que si Sergio no tiene comisión es por omisión de que Usted no se le ha designado, por que es una de sus facultades Presidente, recordárselo para que le asigne comisión y otro es que por favor en la siguiente sesión se nos presente el calendario de sesiones ordinarias porque el Artículo 32 del Reglamento nos lo marca, que nos lo deben de presentar y estar aprobado para nosotros con tiempo poder programar los temas que tenemos que desahogar dentro de las sesiones de Cabildo. Por instrucción del Presidente Municipal la Secretaria del Ayuntamiento sometió a consideración expuso ¿Quienes estén por la afirmativa del Dictamen 015/2022 que presenta la Comisión de Bienes Municipales y Panteones respecto de la solicitud que realiza la Mtra-Verónica Lizet Torres Rolón, mediante la cual solicita renovar el convenio comodato de dos casas de usos múltiples con nombre; Centro Comunitario de Desarrollo Hermanos Leaño y casa de usos múltiples San Martín. Favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Informando que se aprobó por **unanimidad de los presentes**. Haciendo uso de la voz el Regidor Sergio Anguiano Michel. Manifiesta. Voy a hacer valer el derecho de réplica, comento hace rato usted que no asiste, porque se la pasa trabajando, yo quisiera que faltara la foto, cuando da las despensas, nunca ha faltado, ahí si tiene tiempo, ósea para unas cosas las agenda está muy apretada del Señor Presidente y para otras si tiene tiempo, tiene tiempo para lo que le conviene. Haciendo uso de la voz el Presidente Municipal. Manifiesta. Si vamos a dar por terminada la sesión sabemos

June 1

\$ 0

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Página 46

Cef

que ha Sergio lo que le gusta es el show de las últimas cuatro sesiones de Cabildo no había venido a tres y es el que menos viene a trabajar eso lo puedo constatar el día que ustedes quieran.

Agotados los puntos del orden del día. Solicitó a los presentes ponerse de pie, para la clausura, manifestando... Hoy. **VIERNES DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS**, siendo las 20:04 p.m. (diecinueve horas con cuatro minutos minutos), declaro formalmente clausurada la **DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.** Muchas gracias compañeros y muy buenas noches a todos.-----

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ SÍNDICA MUNICIPAL

C. JORGENIUS REVES SILVA REGIDOR LIC. EN ENF. MA GNADALUPE OROZCO VÁZQUEZ REGIDORA

PROPR. ORACIO RODIGUEZ SUÁREZ REGIDOR

ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES REGIDORA

LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO REGIDOR

LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA REGIDORA

C. SERGIO ANGO MICHEL REGIDOR

LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO REGIDORA

ING. ROBERTO VERDOZCO ESPINOSA RECHOOR

C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO REGIDOR

C. YOLANDA LLAMAS GARCIA REGIDOR

Acta No.30/2022 de fecha 12 de agosto de 2022.DÉCIMO OCTAVA sesión extraordinaria

Página 47

Cy

LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Rafael Ortega B